

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N° 1034

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO MAIZ DAS - Ø1131-3 (DAS 1131) A FAVOR DE LA EMPRESA CORTEVA SEEDS PARAGUAY S.R.L."

-1-

Asunción, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

La Nota de fecha 26 de febrero de 2025, de la Representante Legal de la Empresa CORTEVA SEEDS PARAGUAY S.R.L.; la Nota DBA/CONBIO N° 02/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, de la Dirección de Bioseguridad Agrícola del SENAVE; el Acta CONBIO N° 02/2025 de fecha 02 de junio de 2025, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Memorando CONBIO N° 14/2025 de fecha 01 de julio de 2025, de la Coordinadora de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Providencia de fecha 09 de julio de 2025, de la Dirección General de Planificación; el Dictamen DGAJ N° 373/2025 de fecha 30 de julio de 2025, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. N° 33038/2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 26 de febrero de 2025, la Representante Legal de la Empresa CORTEVA SEEDS PARAGUAY S.R.L., Señora Dora Martino Coscia presenta el documento de referencia; Liberación Comercial de Organismo Genéticamente Modificado aprobado en otros países, Maíz DAS- Ø1131-3 para su evaluación por la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal - CONBIO, con el objetivo de obtener su aprobación comercial para cultivo en Paraguay.

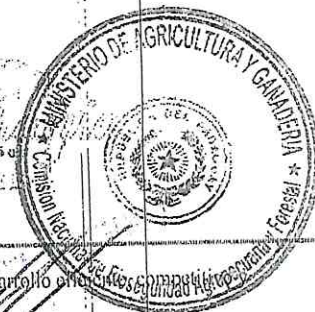
Que, por Nota DBA/CONBIO N° 02/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, la Dirección de Bioseguridad Agrícola del SENAVE; informa referente al expediente adjuntado a la Nota presentada a la Conbio para la Liberación Comercial de Organismos Genéticamente Modificado, aprobado en otros países - Maíz DAS- Ø1131-3, presentada por la Firma CORTEVA SEEDS PARAGUAY SRL, y que fuera entregada a la Dirección de Bioseguridad Agrícola del SENAVE, donde solicitan la evaluación para aprobación comercial, bajo tratamiento diferenciado del Evento MAIZ, DAS- Ø1131-3 (DAS 1131). Asimismo se remite adjunto el documento Nota DMOGM N° 02/25, correspondiente al análisis de forma de las documentaciones, de la Secretaría a cargo de esa dependencia, e informa que las documentaciones presentadas en el expediente se ajustan de forma a lo establecido en el formulario 2: Liberación Comercial.

Que, por Acta CONBIO N° 02/2025 de fecha 02 de junio de 2025, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), consensuo en la reunión realizar una Nota a la Empresa, y explicar la situación que particularmente este producto, no es para uso agropecuario y forestal, sino una competencia de salud. Por ello como el objetivo de la Comisión es la de salvaguardar la Bioseguridad en el ámbito OGM, se pone a conocimiento el acompañamiento que se puede brindar con la aprobación de la autoridad Competente, en este caso el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, por MEMORANDO CONBIO N° 14/2025 de fecha 01 de julio de 2025, la Coordinadora de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) Ing. Agr. María del Carmen López

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Cora - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N° 1034

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO MAIZ DAS - Ø1131-3 (DAS 1131) A FAVOR DE LA EMPRESA CORTEVA SEEDS PARAGUAY S.R.L."

-2-

expresa que la Secretaría Técnica Ámbito Vegetal del SENAVE, ha emitido el parecer técnico favorable, asimismo, manifiesta que la CONBIO previo análisis en reunión ordinaria constando en Acta ha consensuado dar curso favorable a dicho pedido, en tal sentido, solicita su remisión a la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ), para el Dictamen Jurídico correspondiente, y proseguir con los trámites.

Que, por Providencia de fecha 09 de julio de 2025, la Dirección General de Planificación, remite el dictamen técnico por parte de la Coordinadora CONBIO - MAG. a fin de proseguir con los trámites jurídicos que correspondan.

Que, por Dictamen DGAJ N° 373/2025 de fecha 30 de julio de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) concluye cuanto sigue: "...En mérito a las documentaciones obrantes en el expediente y las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente del cual depende la CONBIO, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere dar curso favorable a lo recomendado en la Nota DBA/CONBIO N° 02/2025 y al Acta N° 02 de la CONBIO, por las razones expuestas en el Análisis ut supra"

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), se ha expedido en los términos del DICTAMEN TÉCNICO CONBIO - Solicitud de Liberación Comercial del Organismo Genéticamente Modificado (OGM) Evento Maiz DAS - Ø1131-3 (DAS 1131) y manifiesta en la Recomendación: "En tal sentido con el análisis de las documentaciones correspondientes, bajo evaluación de trato diferenciado, la CONBIO recomienda a S.E. Ministro de Agricultura y Ganadería, dar curso favorable al pedido de solicitud de liberación comercial del Evento Maiz DAS 01131-3 (DAS 1131), Empresa CORTEVA SEEDS Paraguay SRL, mediante Resolución Ministerial".

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

Que, el Art. 1 Inc. c) de la Resolución MAG N° 1030/19 "Por la cual se amplía el Inc. c) del artículo 31 de la resolución MAG N° 1348. "Por la cual se reglamenta el Decreto N° 9699 del 19 de setiembre de 2012 "Que crea la comisión Nacional de Bioseguridad agropecuaria y forestal (CONBIO)" establece el tratamiento diferenciado para organismos genéticamente modificados aprobados en otros países.

Que, el art. 2 Inc. b. de la Resolución MAG N° 1071/19 "Por la cual se reglamenta la Resolución N° 1030/19 Por la cual se amplía el inc. c) del Artículo N° 31 de la Resolución N° 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto N° 9699 del 19 de setiembre de 2012" "Que crea la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO)" enumera los requerimientos de información a ser satisfechos por el solicitante.

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452-316 / 441-036 - Asunción Paraguay

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N° 1034

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO MAÍZ DAS - Ø1131 -3 (DAS 1131) A FAVOR DE LA EMPRESA CORTEVA SEEDS PARAGUAY S.R.L."

-3-

Que, por Ley N° 81/1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Liberación Comercial por trato diferenciado del evento Maíz DAS - Ø1131-3 (DAS 1131), a favor de la Empresa CORTEVA SEEDS PARAGUAY SRL.

Artículo 2°.- DISPONER que la Empresa CORTEVA SEEDS PARAGUAY SRL, deberá informar a la CONBIO la detección de efectos no esperados.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/las

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Cora - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa Aprobado: Firmante.